

Referencia: 02/2022 Bolsa de trabajo en régimen de funcionario interino puesto Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Torrijos	Núm. Expediente: 1511
--	--

ANUNCIO

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 629/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, que copiada literalmente dice:

“De acuerdo con lo dispuesto en la base 5ª del Decreto de Alcaldía nº 422/2022, de fecha 27/05/2022, por la que se efectúa la convocatoria específica para la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo de Arquitectos/as Técnicos/as, en régimen de funcionario/a interino/a, mediante su selección por concurso-oposición, el lugar y fecha de la prueba de oposición será determinado mediante resolución de la Alcaldía, simultáneamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Por Decreto de Alcaldía nº 572/2022, de fecha 22/07/2022, publicada en el Portal de internet de este Ayuntamiento <https://www.torrijos.es/procesos-selectivos/bolsa-detrabajo.html>, fue determinado el lugar y fecha de la prueba de oposición de la referida Bolsa de Trabajo.

Una vez producidas circunstancias sobrevenidas comunicadas a esta Alcaldía que imposibilitan la convocatoria del Tribunal en la fecha determinada, se ha de modificar la misma.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. Convocar a los/as miembros del Tribunal Calificador y a la aspirante admitida el día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la sala de prensa del Ayuntamiento de Torrijos, sito en Plaza San Gil, 7 C.P: 45500 Torrijos (Toledo) para la celebración del concurso-oposición.

SEGUNDO. Publicar anuncio con el contenido de la presente resolución en el Portal de internet <https://www.torrijos.es/procesos-selectivos/bolsa-de-trabajo.html>, para general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a los miembros del tribunal, al Servicio de Atención al Ciudadano, al Servicio de Informática, a la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución aprobatoria de la lista definitiva, que agota la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos, 30, 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 LJCA), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torrijos, así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en la fecha de su firma electrónica.